



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Desafectar como "Bien Público Municipal" una fracción de terreno ubicada en el acceso oeste de la ciudad de Allen, y que se encuentra entre los límites siguientes:

Este: Calle Salta;

Oeste: Acceso Martín Fierro;

Norte: Terrenos del Ferrocarril General Roca;

Sur: Las Manzanas 062 y 611;

para su posterior afectación al "Uso Privado Municipal".

Artículo 2°.- Comuníquese al Concejo Deliberante de la ciudad de Allen.

Artículo 3°.- De forma.